

Consultas Realizadas

Licitación 436304 - ADQUISICIÓN DE GENERADOR

Consulta 1 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2023
Buenas tardes, favor si podrían definir fecha, hora y responsable para visita técnica y relevamiento, de manera a presentar una correcta propuesta técnica y económica.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
remitirse al pbc		

Consulta 2 - /* Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
En la parte anexa al llamado publicado, en la sección de Datos de la Convocatoria en el SICP, dentro del apartado Etapas y Plazos, se solicita: "Fecha Límite de Consultas: lunes, 16 de octubre de 2023 - 09:00" "Fecha de Entrega de Ofertas: jueves, 19 de octubre de 2023 - 15:00" Solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios en la fecha límite de consultas y de entrega de ofertas contados a partir de la fecha definida inicialmente, de manera a que todos los potenciales oferentes puedan contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y así poder preparar y presentar una oferta acorde a la envergadura del llamado y a las necesidades de la convocante. De esta manera, se permitirá, además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes"... "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2023
remitirse al pbc		

Consulta 3 - /*Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el PBC, en la sección Datos de la Licitación (DDL), apartado Idioma de la Oferta, se solicita: “La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
SERA PERMITIDO catálogos, anexos técnicos o folletos		

Consulta 4 - /*Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: “Demostrar la experiencia en venta de generadores o bienes similares con facturaciones de venta y/o contratos, recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2020,2021,2022.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia en venta de generadores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto promedio equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años: 2020 y/o 2021 y/o 2022, de manera que no sea necesaria la presentación de facturaciones y/o recepciones finales por cada año del período mencionado, teniendo en cuenta que igualmente la Convocante tendrá garantizada la calidad en la ejecución de los servicios, por parte de empresas oferentes del sector de Infraestructura y Energía, que poseen amplia experiencia en nuestro medio, permitiendo así también la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
REMITIRSE AL PBC		

Consulta 5 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: “Provisión y Montaje de Tablero Seccional Emergencia.” Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que se refiere al Tablero de Transferencia Automático del Generador eléctrico, que es el Tablero que detecta automáticamente el corte del suministro de la ANDE, y entonces automáticamente hace arrancar el motor del Generador, y seguidamente realiza la transferencia automática al Generador para la alimentación de las cargas de la Convocante. Es correcta nuestra apreciación?. La consulta es formulada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
REMITIRSE AL PBC		

Consulta 6 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, se solicita: “Provisión y Montaje de Grupo Generador de 110 KVA.” Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que será requerida la construcción de una base de Hormigón Armado para el montaje del Generador eléctrico a ser ofertado, teniendo en cuenta que no se visualiza este requisito en el Pliego, y además a fin de que todos los potenciales oferentes incorporen la mencionada base de Hormigón Armado en sus respectivas propuestas, y por ende, que puedan ser evaluadas en igualdad de condiciones. La consulta es cursada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
REMITIRSE AL PBC		

Consulta 7 - /*Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: "Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes: 10 (diez) días hábiles de haber firmado el contrato." Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 20 (veinte) días hábiles, a partir de la firma del contrato, el plazo para la entrega de los bienes y ejecución de los servicios, teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido de 10 hábiles resulta claramente insuficiente, siendo que se debe considerar el tiempo de fraguado de la base de Hormigón Armado, el tendido del cableado de las conexiones eléctricas de los Tableros eléctricos, y la migración de las conexiones al Generador, que deberá realizarse necesariamente con interrupción del suministro de la ANDE a las diferentes dependencias de la Institución. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
REMITIRSE AL PBC		

Consulta 8 - /*Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2023
En el PBC, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: "Demostrar la experiencia en venta de generadores o bienes similares con facturaciones de venta y/o contratos, recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2020,2021,2022." Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia en venta de generadores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años: 2020, 2021, 2022, del Representante en nuestro país de la marca del producto a ser ofertado, teniendo en cuenta que como Centro Autorizado de Servicios - CAS, finalmente es el encargado del montaje y puesta en marcha de los Generadores, y así también que igualmente la Convocante tendrá garantizada la calidad en la ejecución de los servicios, por parte de empresas oferentes del sector de Infraestructura y Energía, que poseen amplia experiencia en nuestro medio, permitiendo así también la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
REMITIRSE AL PBC		

Consulta 9 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
En la Consulta No.7 publicada en el SICP, hemos solicitado a la Convocante confirmar que será requerida la construcción de una base de Hormigón Armado para el montaje del Generador eléctrico a ser ofertado. La respuesta de la Convocante fue: Remitirse al PBC. Al respecto, hacemos notar que justamente hemos formulado la consulta debido a que en el PBC no se visualiza el requisito de la construcción de la base de Hormigón Armado para el montaje del Generador eléctrico a ser suministrado. Si bien entendemos que las buenas prácticas indican que normalmente el Generador debe ser montado sobre una base de Hormigón Armado, en un concurso de ofertas como es el presente llamado, no se asegura que algunos oferentes no pretendan instalar el Generador sobre el piso existente con alguna capa de mezcla cementicia tipo lecherada, o sobre una base de mampostería para el montaje del Generador eléctrico a ser ofertado, teniendo en cuenta que evidentemente los potenciales oferentes buscarán reducir los costos de las ofertas respectivas. Por ende, solicitamos nuevamente a la Convocante confirmar que será requerida la construcción de una Base de Hormigón Armado para el montaje del Generador a ser suministrado, con el objeto de que todos los potenciales oferentes incorporen la mencionada base de Hormigón Armado en sus respectivas propuestas, y que puedan ser evaluadas en igualdad de condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2023
en repuesta a la base de hormigón armado cada oferente debe de incluir en su oferta la elaboración de la misma, teniendo en cuenta las dimensiones del equipo que están cotizando en el lugar establecido para la colocación del generador.		

Consulta 10 - /*Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
En el PBC, versión 3, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: “Demostrar la experiencia en adquisición de generador con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en la sumatoria, de los: 3 de años. 2020,2021,2022.” Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que si el oferente presentase documentaciones que iguallen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida, no siendo obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso. Es correcta nuestra apreciación? Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2023
puede ser en la sumatoria, o si cumple con cualquiera de ese ejercicio 2020 .2021 2022, sera considerada, como cumplida		

Consulta 11 - /*Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2023
En la Consulta No.5 publicada en el Portal de la DNCP, hemos solicitado a la Convocante aclaración acerca de que la "Provisión y Montaje de Tablero Seccional Emergencia" requerido en las Especificaciones Técnicas del PBC, se refiere al Tablero de Transferencia Automático del Generador eléctrico, a ser suministrado. La respuesta de la Convocante fue: Remitirse al PBC. Al respecto, deseamos manifestar que precisamente debido a que en el PBC no se describe claramente el requerimiento hemos realizado la consulta correspondiente, siendo que además ni siquiera durante la Visita técnica realizada, el funcionario de la Institución responsable de guiar la visita nos supo determinar respecto al Tablero Seccional Emergencia mencionado. En consecuencia, solicitamos nuevamente a la Convocante confirmar que se refiere al Tablero de Transferencia Automático del Generador eléctrico, que es el Tablero que detecta automáticamente el corte del suministro de la ANDE, y entonces automáticamente hace arrancar el motor del Generador, y seguidamente realiza la transferencia automática al Generador para la alimentación de las cargas de la Convocante. Es correcta nuestra apreciación?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2023
es al respecto al tablero seccional y al tablero de transferencia automática esta debe contar si o si para el generador pueda arrancar y funcionar solo cuando se corta el suministro de ande y ademas debe de tener un tablero seccional dentro de las instalaciones donde se hagan las derivaciones correspondiente para la alimentación tanto de luces como de toma de las oficinas para que sigan los trabajos en la computadoras por ejemplo y la alimentación completa de la oficina del decano como ser luces, tomas y aires acondicionados.		